



Resolución Administrativa N° 0032-2010- ANA-ALA Huamachuco

Huamachuco, 08 de febrero de 2010.

Visto:

Que el artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, prescribe que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y,

Considerando:

Que la resolución administrativa N° 025-2009-ANA-ALA Huamachuco, de fecha 03 de abril de 2009, señala en su parte considerativa un error material, al consignar al Decreto Ley N° 17752- Ley General de Aguas, debiendo consignarse a la Ley de Recursos Hídricos N° 29338

Que en tanto la Administración Pública requiera de seres humanos para su funcionamiento, su actuación es pasible de incurrir en errores de diferentes magnitudes; para solucionar estos errores, se reconoce a las autoridades la necesidad rectificadora o correctiva, integrante de la potestad de autotutela administrativa, consistente en la facultad otorgada por la ley a la propia administración para identificar y corregir sus errores materiales incurridos al emitir los actos administrativos, refiriéndose, claro está, no al fondo de tales actos, sino únicamente a la apariencia de estos.

Por todo lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el reglamento de organización y funciones de la Autoridad Nacional del Agua –ANA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2008-A y en uso de la facultad conferida por la primera disposición complementaria transitoria de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECTIFICAR con efecto retroactivo al 03 de abril de 2009 a la resolución administrativa N° 025-2009-ANA-ALA Huamachuco, de fecha 03 de abril de 2009, la cual señala en su parte considerativa un error material, al consignar al Decreto Ley N° 17752- Ley General de Aguas, debiendo consignarse a la Ley de Recursos Hídricos N° 29338"

Artículo Segundo.- Notifíquese la presente Resolución Administrativa en el modo y forma de ley

Regístrese Y Comuníquese

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Administración Local de Agua Huamachuco

Marceliano J. Hernández Sánchez

M.º MARCELIANO J. HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

CC.: - Comisión de Usuarios Parcoy
- Autoridad Nacional del Aguas
- Archivo